

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.957 · 1997

LEY 11.957

Boletín Oficial, 29 de mayo de 1997 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.957

LEY 11957

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyense en el Decreto-Ley 9.079/78 (Ley Orgánica del Servicio Penitenciario), los términos "Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", por los de "Servicio Penitenciario Bonaerense", a los fines de su denominación e identificación orgánico-funcional.

ARTÍCULO 2°. La sustitución dispuesta en el artículo precedente será de aplicación asimismo, a partir de la vigencia de la presente, respecto de aquellas Leyes, Decreto-Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones en los que se consignare la denominación "Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 3°. Autorízase a dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo 1° en forma progresiva, admitiéndose por un plazo no mayor de un (1) año el uso indistinto de los términos Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires y Servicio Penitenciario Bonaerense, a los efectos identificatorios.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.957. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).